



En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR  
Res. N° 000360, del 1° de Febrero de 2019  
MOD por la Res. N° 006240, de 25 de Junio de 2019  
PRORROGADA por la Res. 007566, del 1° de Agosto de 2019  
de la Superintendencia Nacional de Salud.

**RESOLUCION No. 425**  
**(18 de noviembre de 2020)**

**“Por medio de la cual se delega la facultad para presidir el comité de transfusiones sanguíneas de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería.”**

EL Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, designado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 000360 del 1 de febrero de 2019, modificado por medio de la Resolución N.º 006240 del 25 de junio de 2019, y posesionando mediante Acta de Posesión S.D.M.E. 013 de 26 de junio de 2019, prorrogada por Resolución No 007566 de 2019 y por la Resolución No. 009242 de 2020, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas por la Resolución 2599 de 2016,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la posesión inmediata de los bienes, haberes y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, ubicada en la Carrera 14 #22-200 del municipio de Montería, por el término de seis (6) meses, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, de conformidad con las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y su prorroga .

Que para el efecto designó como Agente Especial Interventor al Doctor **OMAR ALEXANDER PRIETO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.686.044 de Bogotá D.C y en ese sentido quedó facultado para ejercer las funciones de Representante Legal del HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, a partir de la fecha de su posesión, correspondiéndole la guarda y administración de los bienes que se encuentran en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigna la ley.

Posteriormente la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución No. 006240 del 25 de junio de 2019, removió al anterior Interventor **OMAR ALEXANDER PRIETO GARCIA** y designó como nuevo Agente Especial Interventor al Doctor **RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLON**, quien toma posesión en el cargo mediante Acta S.D.M.E. 013 de 26 de junio de 2019, con plenas facultades de representante legal de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, Córdoba.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución Número 007566 de 01 de agosto de 2019 prorrogó la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA identificada con el Nit No. 891.079.999-5 ordenada mediante Resolución 00360 del 01 de febrero de 2019, por el termino de un año, es decir desde el 02 de agosto de 2019 hasta el 02 de agosto de 2020, al cumplimiento de este término, el mismo ente de vigilancia y control, expide la resolución No. 9242 de 2020, mediante la cual se prorroga nuevamente la medida de intervención forzosa administrativa para administrar ordenada en la resolución No. 360 de 2019, por el termino de seis (6) meses.

**E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería**

**Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎**

**Citas Médicas ☎ Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎**

**esesanjeronimo.gov.co ☎**

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: **pqrf@esesanjeronimo.gov.co ☎**



E.S.E Hospital  
*San Jerónimo*  
Unida y Oportuna

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR  
Res. N° 000360, del 1° de Febrero de 2019  
MOD por la Res. N° 006240, de 25 de Junio de 2019  
PRORROGADA por la Res. 007566, del 1° de Agosto de 2019  
de la Superintendencia Nacional de Salud

**RESOLUCION No. 425**  
**(18 de noviembre de 2020)**

**“Por medio de la cual se delega la facultad para presidir el comité de transfusiones sanguíneas de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería.”**

El Agente Especial Interventor designado ejercerá las funciones de Representante Legal de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, a partir de la fecha de su posesión y tendrá la guarda y administración de los bienes que se encuentren en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigne la ley, según el artículo 5 de la Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019 y el artículo 2 de la Resolución 2599 del 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Que en el artículo 209 de la Constitución Política se prevé que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

Que los anteriores principios han sido clasificados por la jurisprudencia en sentencia C-561 de 1999, como finalísticos, funcionales y organizacionales y en virtud de estos últimos se contempla la delegación de funciones, como una de las formas de repartirse las competencias dentro de la estructura administrativa, en desarrollo de la función administrativa (descentralización, desconcentración y delegación de funciones).

Que mediante el Decreto 1571 de 1993, se reglamentó parcialmente el Título IX de la Ley 09 de 1979, en cuanto al funcionamiento de establecimientos dedicados a la extracción, procesamiento, conservación y transporte de sangre total o de sus hemoderivados, se crea la Red Nacional de Banco de Sangre, el Consejo Nacional entidades de Bancos de sangre y se dictan otras disposiciones sobre la materia.

Que en el citado Decreto 1571 de 1993, se determinó que en las entidades médicas o asistenciales de carácter público donde se transfundan mensualmente cien (100) o más unidades de sangre total o de sus componentes, regularmente están obligadas a constituir un comité de transfusiones sanguíneas para el control y evaluación de procedimientos correspondientes.

Que mediante Resolución No. 049 del 26 de enero de 2016, se actualiza y reglamenta el comité de transfusiones sanguíneas de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, en la cual se determina que el mismo estará conformado por el gerente o delegado, subdirector científico o delegado, director (a) del banco de sangre o quien haga sus veces, el representante de la sociedad de cirujanos, el representante de la sociedad de anestesiólogos, el representante de la unidad de cuidados intensivos, el jefe de área de urgencias o quien haga sus veces y el coordinador (a) de enfermería.

**E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería**

**Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎**

**Citas Médicas ☎ Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎**

**esesanjeronimo.gov.co ☎**

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: **pqrf@esesanjeronimo.gov.co ☎**



E.S.E Hospital  
*San Jerónimo*  
Unida y Oportuna

En **INTERVENCIÓN** para **ADMINISTRAR**  
Res. N° 000360, del 1° de Febrero de 2019  
MOD por la Res. N° 006240, de 25 de Junio de 2019  
**PRORROGADA** por la Res. 007566, del 1° de Agosto de 2019  
de la Superintendencia Nacional de Salud.

**RESOLUCION No. 425**  
(18 de noviembre de 2020)

“Por medio de la cual se delega la facultad para presidir el comité de transfusiones sanguíneas de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería.”

Que en vista de que el Agente Especial Interventor de la ESE Hospital San Jerónimo, como ordenador del gasto y en cumplimiento de sus funciones debe atender asuntos propios de su actividad como representante legal de la entidad, por lo que no le es posible asistir a los comités de transfusiones sanguíneas, por lo que teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución 049 de 2016, en su artículo primero, inciso D y F le concede la potestad de delegar el cumplimiento de sus funciones a una tercera persona, resulta necesario delegar dichas facultades en cabeza de un funcionario de su confianza que cuente con las calidades para dirigir y presidir el comité de transfusiones sanguíneas.

Que en mérito de la expuesto, el Agente Especial Interventor de la E.S.E. Hospital San Jerónimo,

**RESUELVE:**

**Artículo primero:** Delegar en el Subgerente Asistencial de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, doctor LUIS FERNANDO GARCÍA SALDARRIAGA, la facultad para que en lo sucesivo presida el comité de transfusiones sanguíneas en calidad de presidente (e), en cumplimiento de la Resolución No. 049 de 2016.

En ejercicio de la delegación conferida, el Subgerente Asistencial suscribirá en nombre de la ESE Hospital San Jerónimo, las actas, certificados, oficios y demás documentos que en desarrollo y cumplimiento de sus funciones se originen.

**Artículo segundo:** Publicidad- La presente resolución será publicada en la página web de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería.

**Artículo tercero:** Vigencia- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para constancia se firma en Montería, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RUBÉN DARIO TREJOS CASTRILLON**  
Agente Especial Interventor  
E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería  
Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

[esesanjeronimo.gov.co](mailto:esesanjeronimo.gov.co) ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co) ☎